



Tipo Norma	:Decreto 363
Fecha Publicación	:20-04-2018
Fecha Promulgación	:14-11-2017
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:DESIGNA A LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA COMO UNIVERSIDAD VINCULADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO
Tipo Versión	:Única De : 20-04-2018
Inicio Vigencia	:20-04-2018
Id Norma	:1117699
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1117699&f=2018-04-20&p=

DESIGNA A LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA COMO UNIVERSIDAD VINCULADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 363.- Santiago, 14 de noviembre de 2017.

Considerando:

Que, la Ley Nº 20.910 creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que, la precitada ley dispone en su artículo 5º, que cada centro de formación técnica se vinculará con una universidad del Estado acreditada institucionalmente de acuerdo a la ley Nº 20.129 o el instrumento que lo reemplace, domiciliada en la misma región, que será definida por decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación;

Que, por su parte, el artículo 3º del DFL 2, de 2017, del Ministerio de Educación, establece que, para la consecución de sus fines, el Centro de Formación Técnica se vinculará con una universidad del Estado acreditada institucionalmente de acuerdo a la Ley Nº 20.129 o la normativa que la reemplace, domiciliada en la Región de Coquimbo. Agrega que dicha vinculación tendrá como objeto que ambas instituciones contribuyan, en conjunto, al desarrollo de la Región de Coquimbo, establecer programas de acceso especial para los egresados del Centro de Formación Técnica y articular trayectorias formativas pertinentes.

Que, la Universidad de La Serena es la universidad estatal con domicilio en la Región de Coquimbo, creada mediante el DFL 12, de 1981, del Ministerio de Educación Pública. Asimismo, se encuentra acreditada institucionalmente de conformidad con la ley Nº 20.129, por el período de 4 años a partir del 12 de diciembre de 2016, en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio;

Que, atendidas las necesidades propias del funcionamiento y desarrollo de las actividades académicas del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, resulta imperioso proceder a la designación antes referida.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 35 del decreto Nº 100, de 2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 12, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que crea Universidad de La Serena; en el DFL 158, de 1982, del Ministerio de Educación Pública, estatuto Universidad de La Serena; en la ley Nº 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el DFL 2, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, modificada por la resolución Nº 10, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razon.

Decreto:

Artículo 1º: Designase a la Universidad de La Serena, a contar de la total tramitación del presente decreto, como universidad vinculada del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo en los términos del artículo 5º de la ley Nº 20.910.



Artículo 2°: Se deja constancia que la vinculación entre la Universidad y el Centro de Formación Técnica tiene como objeto contribuir, en conjunto, al desarrollo de la región en la que se asientan, establecer programas de acceso especial para los egresados del Centro y articular trayectorias formativas pertinentes, debiendo tener, al menos, un carácter docente y curricular, basado en el apoyo metodológico y pedagógico mutuo entre ambas instituciones para el desarrollo docente y profesional de sus profesores y la integración de las mallas curriculares, contemplando la posibilidad de proseguir estudios superiores en la universidad estatal asociada.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Valentina Karina Quiroga Canahuaté, Subsecretaria de Educación.